	PROCEDIMIENTO CREDITO EDUCATIVO UNINAVARRA CONTIGO	Código	FC-PR-07
		Versión	01
		Fecha	03-MAY-2020

1. OBJETIVO

Describir las actividades que deben seguirse para acceder al crédito educativo de UNINAVARRA.

2. ALCANCE


Este procedimiento aplica a los estudiantes y admitidos de los programas de pregrado y posgrado de la institución abarcando desde la solicitud del crédito hasta la cancelación total de la obligación por parte del estudiante.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Crédito Educativo Propio:** sistema de pago a plazos del valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios mediante un plan de pagos, unos intereses y un periodo establecido de acuerdo al calendario académico aprobado por la institución.
- 3.2. Capital:** valor del saldo a financiar por concepto de matrícula u otro derecho pecuniario.
- 3.3. Interés:** es el valor que debe pagar el beneficiario del crédito educativo como contraprestación por el otorgamiento dado, mediante una tasa previamente aprobada de acuerdo a las políticas institucionales y sin superar la tasa máxima aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia y el Ministerio de Educación cuando corresponda.
- 3.4. Tasa:** es el porcentaje aplicable a un capital como contraprestación por el otorgamiento de un crédito educativo.
- 3.5. Solicitud de Crédito:** es la presentación formal del solicitante para acceder a un crédito educativo, mediante el diligenciamiento y firma del formato de solicitud de crédito educativo FC-FO-24.
- 3.6. Aprobación de crédito:** Acto por el cual el órgano competente o área designada avala el otorgamiento del crédito y autoriza su legalización.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1.** El Crédito educativo propio se establece como una medida para apoyar el proceso educativo de acuerdo con las condiciones y características establecidas por los órganos colegiados institucionales.
- 4.2.** El crédito Educativo propio, siempre deberá desarrollarse de acuerdo con las directrices impartidas por los órganos colegiados.
- 4.3.** La Dirección Financiera de la Institución deberá coordinar todo el proceso del crédito educativo propio, de acuerdo con las facultades dadas.
- 4.4.** El estudiante de acuerdo con el plan de pagos aprobado, deberá cancelar las cuotas en los plazos y en los términos aprobados.


	PROCEDIMIENTO CREDITO EDUCATIVO UNINAVARRA CONTIGO	Código	FC-PR-07
		Versión	01
		Fecha	03-MAY-2020

- 4.5.** La Dirección Financiera deberá realizar informes periódicos sobre el comportamiento del proceso del crédito educativo.
- 4.6.** Se financia hasta un 50%, se puede financiar un porcentaje menor a solicitud del estudiante.
- 4.7.** Los intereses se liquidan mes vencido sobre la cuota vencida y son acumulables si se dejan de pagar varias cuotas. El pago de los intereses moratorios quedará a consideración del Director Financiero de acuerdo a las potestades que se le dé.
- 4.8.** La periodicidad siempre será mensual, con fecha de pago fija y de acuerdo al día de legalización del crédito.
- 4.9.** El crédito no procede a renovación porque el crédito UNINAVARRA Contigo, es por una única vez.
- 4.10.** La Dirección Financiera, de manera diaria, deberá aplicar el reporte Asobancaria 2001 que arrojan las sucursales bancarias donde se manejan las cuentas de recaudo a la plataforma académico, con lo cual el estudiante podrá verificar el registro de su pago.
- 4.11.** La Dirección Financiera, de acuerdo con los datos existentes en los sistemas de información, entregará un informe pormenorizado de las condiciones de aprobación, abonos y cancelación de los créditos educativos propios de manera mensual ante la Rectoría de la institución.
- 4.12.** El estudiante deberá presentar solicitud de refinanciación y revalidación de las condiciones de pagos iniciales a la Dirección Financiera cuando se encuentre en morosidad y requiera realizar los pagos. Dicha aprobación de pago será comunicada mediante el correo uninavarracontigo@uninavarra.edu.co
- 4.13.** La Dirección Financiera al finalizar el periodo académico, deberá reportar ante la Dirección Jurídica la solicitud de cobros jurídicos a que haya lugar de acuerdo a la morosidad y reportes de no pago presentados por parte de los estudiantes en un lapso no mayor a quince días posterior al corte de la última fecha de pago aprobada o de refinanciación autorizada al estudiante.
- 4.14.** La Dirección Jurídica en un término no superior a diez (10) días después de finalizado cada mes calendario, deberá entregar un informe pormenorizado de los cobros jurídicos que se estén realizando de acuerdo a las políticas establecidos en el crédito educativo y a la normatividad aplicable para tal caso.
- 4.15.** Mediante la Solicitud de Entrega de Garantías, el estudiante que haya cancelado la totalidad del crédito, deberá presentar la Solicitud de entrega de Garantías ante la Dirección Financiera, de manera electrónica, con lo cual se le comunicará mediante el correo uninavarracontigo@uninavarra.edu.co la fecha desde la cual podrá disponer de dichos documentos.

	PROCEDIMIENTO CREDITO EDUCATIVO UNINAVARRA CONTIGO	Código	FC-PR-07
		Versión	01
		Fecha	03-MAY-2020

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Solicitar crédito educativo propio por parte de un estudiante o admitido	Estudiante	FC-FO-24 Formato de Solicitud de Crédito Educativo Propio	El estudiante deberá diligenciar de manera virtual el formulario electrónico aprobado para tal fin, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
2	Estudiar el crédito	Dirección Financiera	FC-FO-24 Formato de Solicitud de Crédito Correo Electrónico de Estudio	<p>La Dirección Financiera en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, realizará el estudio a la solicitud presentada por el interesado del crédito y emitirá un correo de aprobación o no desde direccionfinanciera@uninavarra.edu.co , y el cuál será informado al estudiante desde el correo uninavarracontigo@uninavarra.edu.co.</p> <p>Dicho estudio deberá estar supeditado a las condiciones aprobadas por los órganos colegiados de la Fundación.</p> <p>En caso de que la solicitud no sea aprobada, deberá subsanar las condiciones por las cuales no fue aprobado el crédito y volver a presentar la solicitud.</p> <p>Si el crédito se considera No viable de manera integral no procederá el estudio nuevamente.</p>
3	Efectuar pagos de aportes iniciales o cuota inicial	Estudiante	Orden de Pago	La Dirección financiera, desde el correo uninavarracontigo@uninavarra.edu.co , enviará las órdenes de pago correspondientes al porcentaje autorizado como cuota inicial en el estudio de crédito, orden de pago que deberá ser cancelada previa legalización del crédito.
4	Legalizar el Crédito	Estudiante	FC-FO-24 Formato de Solicitud de Crédito, Pagarés y Plan de Pagos.	Posterior a la aprobación del crédito educativo propio, el estudiante deberá suscribir el FC-FO-24 formato de solicitud del crédito, los pagarés, y el respectivo plan de pagos, los cuales

	PROCEDIMIENTO CREDITO EDUCATIVO UNINAVARRA CONTIGO	Código	FC-PR-07
		Versión	01
		Fecha	03-MAY-2020

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
				<p>serán enviados al correo uninavarracontigo@uninavarra.edu.co.</p> <p>Dicha suscripción deberá realizarse de manera presencial ante la Dirección Financiera y en su defecto, deberán ser autenticados mediante Notaría Pública.</p>
5	Comprar seguro de Vida deudor	Estudiante	Póliza de Vida deudor – Recibo de Pago póliza de vida	<p>El estudiante adquirirá un seguro de vida deudor con la aseguradora autorizada por la Fundación o en la que le sea autorizada por la Dirección Financiera, de acuerdo con las condiciones y coberturas aprobadas.</p> <p>Se deberá anexar esta póliza y el respectivo recibo de pago de la misma, a la legalización del crédito educativo.</p>

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre	JUAN CARLOS CAMARGO CUELLAR	Nombre	DIANA MARCELA ORTIZ	Nombre	SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Cargo	DIRECTOR FINANCIERO	Cargo	DIRECTORA JURIDICA	Cargo	RECTORA